



Expte N° CSP/9999/110078371/17/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, con fecha 26 de abril de 2018, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia a las siguientes empresas, de conformidad con la puntuación obtenida por cada una de ellas, y que se anexa a la presente resolución, en documento adjunto:

EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA	Oferta económica (exento IVA)
HOSPITAL LA VEGA GRUPO HLA, S.L.U.	8.677.033,22 €
INSTITUTO TAHE DE FERTILIDAD, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.L.	9.215.410,16 €

Con fecha 27 de abril de 2018 se le requiere a las empresas propuestas para la adjudicación la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo regulado en el art. 151.2 en relación con el art. 99.1 del TRLCSP.

La empresa HOSPITAL LA VEGA GRUPO HLA, S.L.U. presenta la documentación requerida conforme la normativa aplicable y constituye la garantía definitiva correspondiente.

La empresa INSTITUTO TAHE DE FERTILIDAD, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.L. no cumplimenta el requerimiento en el plazo determinado al efecto, entendiéndose que la empresa retira su oferta de la licitación.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A





BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, habiendo sido admitidas a la licitación las siguientes empresas:

- HOSPITAL LA VEGA GRUPO HLA, S.L.U.
- IVI MURCIA S.L.
- INSTITUTO TAHE DE FERTILIDAD, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.L.
- MATER REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Segundo.- La relación de empresas cuyas ofertas han sido excluidas de la licitación y los motivos de exclusión, es la siguiente:

Empresa	Motivos de la exclusión
IVI MURCIA S.L.,	La oferta económica presentada por importe de 20.038.315,00 €; supera el presupuesto de licitación de 9.641.197,61 €.
MATER REPRODUCCIÓN ASISTIDA	La aclaración presentada por la empresa respecto a su oferta (apartado 13 del PPT "locales e Instalaciones") supone una modificación de la oferta inicial.

Tercero.- La empresa INSTITUTO TAHE DE FERTILIDAD, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.L. propuesta como adjudicataria, retira su oferta de la licitación al no presenta la documentación requerida en el plazo señalado.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	HOSPITAL LA VEGA GRUPO HLA, S.L.U.
CIF	B73923120
Importe (exento de IVA)	8.677.033,22 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Asensio López Santiago.





ANEXO

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

	MATER	TAHE	IVI	H. LA VEGA
ACCESIBILIDAD AL CENTRO E INSTALACIONES	1,5	2,5	2,5	2,50
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,5	4	4	4
PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	4,5	2,5	1	3,5
GESTIÓN DE RESIDUOS	2,5	3	3	2,5
TOTAL	12	12	10,5	12,5

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

	TAHE	H. LA VEGA
OFERTA ECONÓMICA	9,64	21,82
LOCALES	1,60	3,30
RECURSOS HUMANOS	5	2
EQUIPOS Y MÉDIOS TÉCNICOS	6	8
CALIDAD DE RESULTADOS	4,75	6,50
TOTAL	26,99	41,62

PUNTUACIÓN TOTALIZADORA

	JUICIO VALOR	AUTOMÁTICO	TOTAL
TAHE	12	26,99	38,99
H. LA VEGA	12,50	41,62	54,12

